

AYUDAS A INSTITUCIONES

PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE COMPOSITORES

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

IBERMÚSICAS está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REMPI). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizan dos reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

2. ACERCA DE LA CONVOCATORIA

2.1. La presente convocatoria tiene por objeto apoyar instituciones u organismos – públicos o privados- para la organización de residencias artísticas de compositores, a fin de incentivar estas actividades con plena libertad creativa.

2.2. Se encuentran habilitados a participar de esta convocatoria entidades u organismos públicos o privados que pertenezcan, por nacionalidad o por residencia certificada a Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú o Uruguay.

2.3. Son elegibles las postulaciones presentadas para invitar a creadores/as de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú

o Uruguay no domiciliados en el país de la entidad solicitante, sea por invitación directa o mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán incluirse en la solicitud las bases correspondientes.

2.4. Se deja constancia que no se aceptarán solicitudes que inviten a compositores/as que residan en el exterior para realizar proyectos en su país natal.

2.5. Sólo podrán presentarse proyectos para la creación de obras originales que contemplen como mínimo tres semanas de trabajo en residencia e incluyan, de ser posible, una actividad formativa por parte del compositor invitado/a. No se admitirán propuestas de arreglos, adaptaciones u orquestaciones de obras ya existentes. Las postulaciones deberán contar con una carta de aceptación por parte de las o de los compositores convocados manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se llevará a cabo. En caso de presentarse por convocatoria pública deberá anexar las bases o la descripción de la misma.

2.6. La residencia deberá estar programada para realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

2.7. Son elegibles las postulaciones presentadas por organismos, entidades e instituciones artísticas que convoquen a creadoras y creadores, compositores, que se encuentren registrados en el Catálogo de Ibermúscicas

2.8. Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por línea de convocatoria.

2.9. Las entidades podrán recibir ayuda por dos años consecutivos siempre y cuando no se invite al mismo compositor/a; una tercera ayuda no podrá ser recibida de manera consecutiva; pasado un año las entidades podrán recibir ayuda nuevamente.

2.10. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, las y los representantes del proyecto deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en su país de origen.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

3.1. Calidad integral de la propuesta

3.2. Trayectoria de la entidad u organismo solicitante.

3.3. Trayectoria profesional del compositor/a invitado.

3.4. Proyectos que, de ser posible, incluyan una actividad formativa por parte del compositor invitado/a en el país anfitrión.

3.5. Ante igualdad de puntaje se privilegiará género y etnia por acción afirmativa, tal como lo establecen los principios rectores de la Cooperación Iberoamericana.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1. El proyecto deberá ser presentado por quien oficiará como la o el representante del proyecto. Si bien la o el representante será el nexo de comunicación entre IBERMÚSICAS y el proyecto, la responsabilidad integral será ejercida de forma conjunta entre la o el representante y la entidad solicitante. Si cambiara la o el representante antes de culminar la ejecución y rendición del proyecto, esto deberá ser comunicado de forma inmediata a IBERMÚSICAS y al REPEI de su país.

4.2. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.

4.3. Las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de agosto hasta el 1 de octubre de 2019.

4.4. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6. Las y los representantes de cada país o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as cualquier información adicional para proponer al Consejo Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

5. ACERCA DE LA AYUDA

5.1 El importe máximo del apoyo será de 10.000 USD (diez mil dólares); **solo se podrá aplicar un máximo del 20% en gastos de operación**. IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.

5.2. La ayuda financiera concedida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental. Sólo se contemplarán cuestiones de fuerza mayor que deberán ser sometidas a consideración siguiendo el protocolo que indicará la Unidad Técnica del Programa.

5.3. La ayuda se concederá en dos plazos:

- El 50% a partir de la aprobación del proyecto, una vez firmada la carta compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.
- El 50% restante después de la recepción de:
 - La/s obra/s creada/s en residencia
 - Un Informe completo de las actividades realizadas con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERMÚSICAS y del organismo de Cultura del país del beneficiario/a, notas de prensa, etc
 - Fotos en alta calidad y videos para difundir en las redes sociales de IBERMÚSICAS

La ficha del Informe será entregada oportunamente por la Unidad Técnica.

5.4. Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses, caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de emisión de la transferencia.

5.5. IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

6. COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

6.1. Los proyectos que resulten seleccionados deberán presentar una propuesta de intercambio de saberes o de concierto ad honorem con una visión de vinculación comunitaria e impacto social por parte de, al menos una o uno de las y los compositores invitados para ser realizada en la ciudad anfitriona. La propuesta sólo deberá describir una idea general de la actividad que se podría desarrollar, indicando fechas disponibles y requerimientos mínimos. Dicha propuesta formará parte de la iniciativa de sinergia entre los Programas Ibermúsicas e Ibercultura Viva y será puesta a consideración de los Puntos de Cultura de la ciudad de destino. En caso de ser seleccionada, esta actividad no demandará costo alguno para las o los beneficiarios.

6.2. Además, la presentación de la solicitud implica la aceptación por parte de la entidad postulante de participar ad honorem en una actividad educativa o de beneficio comunitario en su país de origen coordinada por la institución que representa al país ante IBERMÚSICAS con el objetivo de impulsar programas de educación y formación musical para la comunidad de su país.

6.3. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, la o el representante del proyecto deberá firmar una Carta Compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.

6.4. En caso de no cumplirse la Carta Compromiso, la ejecución del proyecto o la rendición del informe de proyecto, la o el representante del proyecto de forma conjunta con la entidad beneficiada quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.

6.5. Mencionar y publicar en las comunicaciones, credenciales, publicidad, promoción y en cualquier otro material del proyecto objeto de esta ayuda, el **logotipo** del organismo de Cultura de su país y el de IBERMÚSICAS en lugar destacado y visible según el Manual de Marca que puede ser descargado desde: http://www.ibermusicas.org/es/logo_and_manual. Siempre deberá aparecer en cualquier soporte de edición, promoción o difusión posterior de la obra, la frase “**Esta obra fue realizada gracias al apoyo del Programa IBERMÚSICAS**”.

6.6. Enviar a la Unidad Técnica IBERMÚSICAS **toda la información de prensa con 30 días de antelación a la realización de la actividad**. Se deberán incluir fotografías, flyers, textos (Kit de Prensa). Es necesario que las imágenes estén en formato jpg de alta resolución y que en ellas figure el logo de Ibermúsicas y del organismo de cultura correspondiente. El no uso del logo inhabilitará la solicitud de futuras ayudas. Las imágenes se utilizarán para ilustrar la web y los news letters de Ibermúsicas. . Se solicitará la siguiente información sobre la residencia, conferencias o talleres: fecha, horario, lugar, ciudad, país.

6.7. En caso de posterior ejecución de la obra, los/as productores/as deberán entregar a la Unidad Técnica una grabación de dicho estreno, siendo su objetivo únicamente destinado a la documentación y archivo de las propuestas ayudadas económicamente por el Programa IBERMÚSICAS.

6.8. La participación como beneficiarias y beneficiarios de las ayudas del Programa Ibermúsicas implica la cesión de derechos de uso de imagen sin fines de lucro, tanto de los artistas que integran las agrupaciones artísticas como de la institución musical para los usos específicos de difusión del Programa Ibermúsicas.

6.9. La Unidad Técnica junto con las y los representantes de cada país evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.

6.10. Será responsabilidad de los/las solicitantes informar a los y las compositoras invitadas tramitar y tener al día los documentos necesarios para su viaje (pasaportes, visas, certificados de vacunación exigidos en el país de destino o cualquier otro requerimiento).

7. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

7.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier monto pagado deberá reembolsarse inmediatamente si:

- No se cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
- Se suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- No se está al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.

7.2 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada.

8. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Consejo Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

9. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada. Los información a completar es la siguiente:

Para compositores/as invitados:

Datos de la propuesta

- Título de la propuesta
- Síntesis de la propuesta (máximo 100 palabras)
- País o países de las y los compositores convocados
- Duración de la realización de la propuesta en semanas
- Mes de inicio de la propuesta
- Mes de finalización de la propuesta
- Presupuesto total estimado del proyecto en dólares americanos
- Ayuda solicitada a Ibermúsicas en Dólares americanos

Datos del / la compositor/a o compositores invitados/as

- Cantidad de compositores convocados
- Nombre completo;
- Link de la o del compositor invitado en el Catalogo de Ibermúsicas
- Número de pasaporte o número de documento de identificación; fecha de nacimiento; nacionalidad; país de residencia; datos de género/transgénero/otro y etnia

(repetir información en caso sea más de una/uno)

Documentos anexos

- Presentación amplia donde se exprese relevancia del proyecto, se presente al compositor o compositora convocados y se fundamente las razones por las cuales solicita la ayuda
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos del proyecto en USD
- Carta de aceptación firmada de la/s o del compositor invitada/os manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se cursará la actividad
- Cronograma de trabajo en semanas
- Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal del representante (es el Sistema de Identificación Tributaria. En Argentina CUIT o CUIL. En Brasil CPF. En Chile RUT. En Costa Rica ATV. En Colombia RUT. En Cuba NIT. En Ecuador RUC. En México RFC. En Paraguay RUC. En Perú RUC. En Uruguay RUT.)
- Propuesta de una actividad educativa por parte de la/s o del compositor invitada/os en el país anfitrión (opcional)

Para convocatorias públicas:

Datos de la propuesta

- Título de la propuesta
- Síntesis de la propuesta (máximo 100 palabras)
- País o países de las y los compositores convocados
- Duración de la realización de la propuesta en semanas
- Mes de inicio de la propuesta
- Mes de finalización de la propuesta
- Presupuesto total estimado del proyecto en dólares americanos
- Ayuda solicitada a IBERMÚSICAS en Dólares americanos

Documentos anexos

- Presentación amplia donde se exprese relevancia del proyecto y se fundamente las razones por las cuales solicita la ayuda
- Descripción o bases de la convocatoria pública
- Cronograma de trabajo en semanas
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos del proyecto en USD
- Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal del representante (es el Sistema de Identificación Tributaria. En Argentina CUIT o CUIL. En Brasil CPF. En Chile RUT. En Costa Rica ATV. En Colombia RUT.



PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS MÚSICAS IBEROAMERICANAS
PROGRAMA DE FOMENTO DAS MÚSICAS IBERO-AMERICANAS

En Cuba NIT. En Ecuador RUC. En México RFC. En Paraguay RUC. En Perú RUC. En Uruguay RUT.)

- Propuesta de una actividad educativa en el país anfitrión (opcional)